

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3174-O**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

**Asunto:** REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE N15A (PROLONGACION DE LA CALLE PIO XII) - TRAMO A: Suelo Urbano, de la abscisa 0+00 a la abscisa 0+140; TRAMO B: Suelo Rural, de la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981; TRAMO C: Suelo Urbano, desde la abscisa 0+981 hasta 2+554.

Señor Ingeniero  
Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial FD5**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. STHV-DMGT-2023-2643-O, en el cual la STHV señala:

“Con base a los antecedentes expuestos y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **DEVUELVE** la propuesta de: “TRAZADO VIAL: Intervención del mejoramiento de la calle N15A (prolongación de la calle pio XII)”, a fin de que se solvante las observaciones antes descritas”.

Al respecto informo que, toda vez que las observaciones con respecto al oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2614-O, del 01 de agosto de 2023 han sido subsanadas, la Administración Zonal Calderón a través de la Unidad de Territorio y Vivienda – Dirección de Gestión del Territorio ha emitido un nuevo informe técnico AZCA-UTV-010-2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, con ASUNTO: “*PROPUESTA DE REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE N15A (PROLONGACION DE LA CALLE PIO XII) - TRAMO A: Suelo Urbano, de la abscisa 0+00 a la abscisa 0+140; TRAMO B: Suelo Rural, de la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981; TRAMO C: Suelo Urbano, desde la abscisa 0+981 hasta 2+554*”.

En dicho informe se recopila la información pertinente entregada por diferentes instituciones municipales como se explica a continuación:

**ANTECEDENTES:**

- Mediante oficio GADDMQ-AZC-DAF-2023-1260-E, ingresado con fecha 7 de julio del 2023; el Ing. Alex Iván Rivera DIRECTOR DE VIALIDAD del G.A.D. DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, solicita “*la intervención del mejoramiento de la calle N15A (prolongación de la calle PIO XII, en la parroquia Calderón y respectiva aprobación de TRAZADO VIAL (...))*” cuyo recorrido va desde la abscisa 0+000.00 hasta 2+554.
- La UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA realizó el correspondiente INFORME DE EJE VIAL Nro. AZC-DGT-UTV-IEV-2023-005 referente al TRAZADO VIAL DE LA CALLE PIO XII.
- Con memorando N° MEM-321-DP-23, del 19 de julio del 2023, la Dirección de Planificación del **GADPP**, CERTIFICA que: “En el POA 2023 de la Dirección de Vialidad consta el *PROYECTO 137 - A DISTRIBUIR EXPROPIACIONES VARIOS PROYECTOS*, el cual incluye dentro de sus actividades presupuestarias **procesos de expropiación generados por la construcción de obras**

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3174-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023

viales en la provincia de Pichincha”.

- Por lo tanto, **El GAD Provincial de Pichincha se compromete en pagar el valor correspondiente a todas las expropiaciones** producto de las afectaciones de este trazado vial.
- Con Oficio GADDMQ-AZCA-2023-2714-O, del 08 de agosto de 2023, se solicitó la **IMPLANTACIÓN DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA** en el proyecto de TRAZADO VIAL PARA LA CALLE N15A (PROLONGACIÓN DE LA CALLE PIO XII); respondido con Oficio GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2023-1287-O, del 14 de agosto, que incluye el informe técnico de accidentes geográficos, y el plano de implantación del borde superior de quebrada sobre la vía PIO XII.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2711-O, se solicitó a la **EPMAPS** un informe de obras públicas en la calle referida; lo cual fue respondido el 17 de agosto con Oficio Nro. EPMAPS-GTI-2023-0166-O, emitiendo **Criterio Favorable** para continuar con el procedimiento.
- Se solicita a la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad el informe de riesgos con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2771-O, enviado el 15 de agosto de 2023, cuya respuesta llegó el 01 de septiembre de 2023 en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2023-0465-C, en el cual informa que *“de acuerdo a la inspección técnica ejecutada por personal de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, remito el Informe Técnico IT- 079-ECR-AT-DMGR-2023, que contienen conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento y gestión correspondiente”*.
- Se solicitó el MAPA PUGS - clasificación del suelo, en formato .SHP y .DWG a la STHV, el 21 de agosto de 2023 con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2846-O; obteniéndose la respuesta y la información correspondiente para la correcta delimitación entre el suelo urbano y rural, el 29 de agosto de 2023 con documento STHV-2023-1103-O.

### DESCRIPCIÓN

La calle N15A (EXTENSIÓN DE LA CALLE PIO XII), tiene una extensión de 2,554 km, con tramos de vía en suelo urbano y tramos en suelo rural. La línea que delimita el suelo urbano del rural, tomada del MAPA PUGS - clasificación del suelo (enviado por la STHV), tiene una forma completamente irregular que sigue a los accidentes geográficos, lo que provoca que dicha línea atraviese la vía reiteradamente por diferentes secciones. Por este motivo, ha sido necesario determinar los límites de los tramos urbanos y rurales por preponderancia, es decir, por la clasificación de suelo que tiene primacía en cada tramo.

En este sentido se ha determinado tres tramos:

- TRAMO A: Suelo Urbano, de la abscisa 0+00 a la abscisa 0+140.
- TRAMO B: Suelo Rural, de la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981.
- TRAMO C: Suelo Urbano, desde la abscisa 0+981 hasta 2+554.

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3174-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023

CUADRO DE LIMITES URBANO RURAL

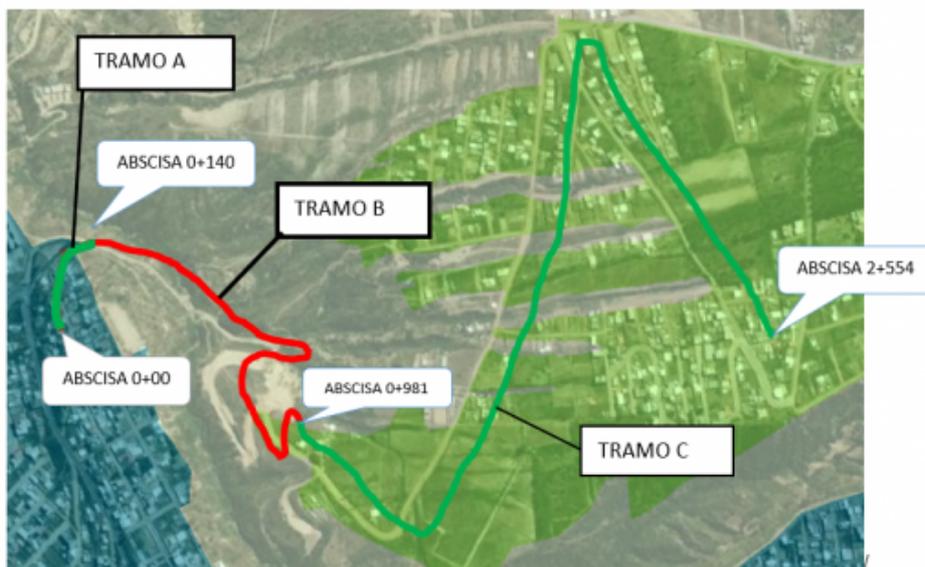
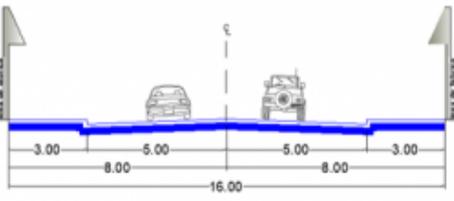


Imagen 3.- Calle PIO XII Desde la abscisa 0+00 hasta la abscisa 0+140 es ZONA URBANA; de la 0+140 a la 0+981 es ZONA RURAL; desde la abscisa 0+981 hasta la abscisa 2+554 es Z. URBANA.



**TRAMO A (ZONA URBANA)**

CUADRO DE LONGITUD Y ANCHO VIAL CALLE PIO XII					
Tramo	Desde	Hasta	Calzada (m)	Aceras C/U (m)	Ancho Total (m)
Abscisa	0+000	0+140	10.00	3.00	16.00

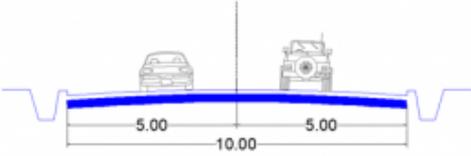
Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3174-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023

**TRAMO B (ZONA RURAL)**

**CUADRO DE LONGITUD Y ANCHO VIAL CALLE PIO XII**

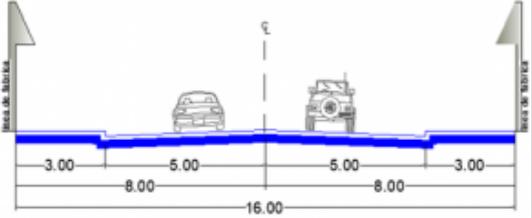
Tramo	Desde	Hasta	Calzada (m)	Aceras C/U (m)	Ancho Total (m)
<b>Abscisa</b>	0+140	0+981	10.00	0.00	10.00

**TRAMO C (ZONA URBANA)**

**CUADRO DE LONGITUD Y ANCHO VIAL CALLE PIO XII**

Tramo	Desde	Hasta	Calzada (m)	Aceras C/U (m)	Ancho Total (m)
<b>Abscisa</b>	0+981	2+554	10.00	3.00	16.00

La vía se acoge a la **Nota 6** del **CUADRO 1** de las REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, que señala:

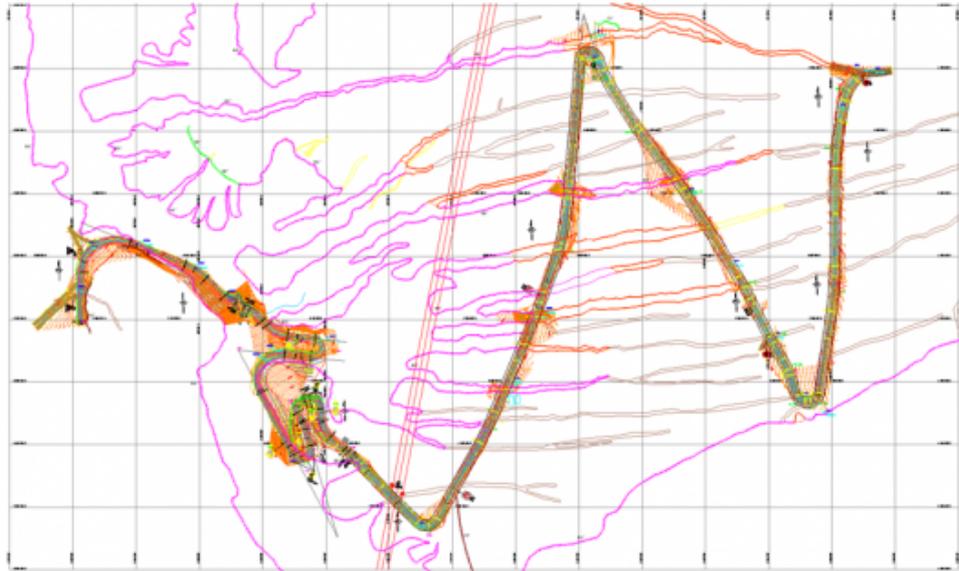
- “Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano”.

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3174-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023

**ACCIDENTES GEOGRÁFICOS**

**Implantación del Borde superior de quebrada**



**INFORME DE REISGOS**

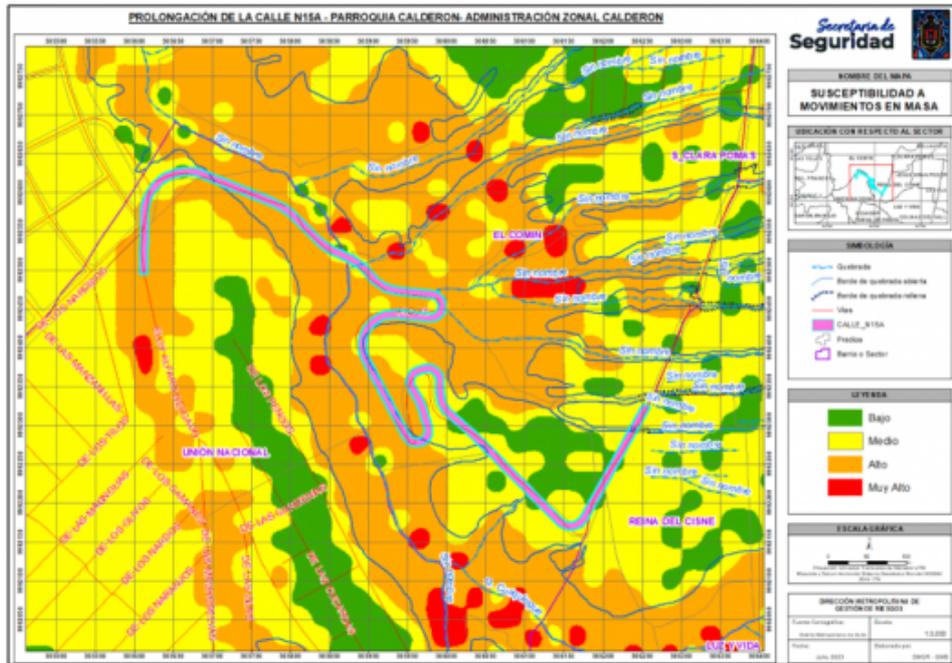
**Evaluación de amenazas**

TIPO DE AMENAZA	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Movimientos en masa (Deslizamientos)	<b>MUY ALTO</b>	El predio en estudio, al tener en su mayor parte una topografía relativamente moderada (inclinada), presenta las condiciones para que se genere movimientos en masa; además, al tener contemplado realizar cortes del terreno, en el trayecto de la vía, presentan susceptibilidad a colapso de material. En general, al existir las condiciones geomorfológicas que permitan producirse movimientos en masa, a este predio se lo califica de <b>alta susceptibilidad a la generación de movimientos en masa.</b>
Asentamientos	<b>ALTA</b>	Debido a que el proyecto atraviesa zonas de relleno y a la calidad del material de base, se lo cataloga con una alta susceptibilidad a procesos de hundimiento.

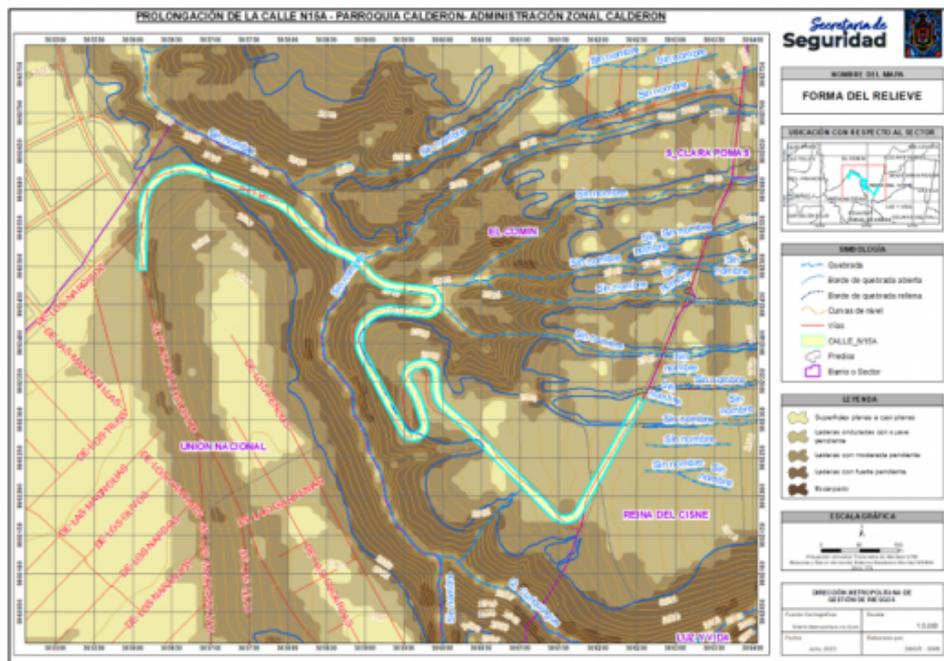
**Calificación de la amenaza**

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3174-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023



Mapa de Susceptibilidad a Movimientos en Masa



Mapa de forma de relieve

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3174-O**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

### **SOCIALIZACIÓN**

#### **“ACUERDO:**

En base a la Socialización realizada con las autoridades de la Administración Zonal Calderón, GAD Parroquial de Calderón, Prefectura de Pichincha y con presencia de frentistas de los lotes con afectación se llega al acuerdo que se pueda realizar la **PROLONGACIÓN DE LA CALLE PIO XII**, para esto se obtiene criterio **FAVORABLE** de los 16 frentistas donde es factible la obra”.

#### **CONCLUSION:**

En razón de los todos los informes recopilados y descritos en el presente documento, respetando los criterios tanto técnicos como sociales, La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para la aprobación de la *PROPUESTA DE REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE N15A (PROLONGACION DE LA CALLE PIO XII) - TRAMO A: Suelo Urbano, de la abscisa 0+00 a la abscisa 0+140; TRAMO B: Suelo Rural, de la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981; TRAMO C: Suelo Urbano, desde la abscisa 0+981 hasta 2+554.*

### **INFORME LEGAL**

Finalmente, con Memorando GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0277-M, la subprocuradora zonal emite el informe legal actualizado, el mismo que concluye:

“(…) se puede verificar que producto del proceso de trazado vial es la afectación a propiedad privada de la que determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana realizar el proceso de expropiación y pago de indemnización a los predios afectados.

Por lo que, es imposible incumplir el mandato Constitucional que prohíbe toda forma de confiscación, por lo que, el I. Municipio de Quito, en función del memorando N° MEM-321-DP-23, del 19 de julio del 2023, la Dirección de Planificación y el oficio GADDMQ-AZC-DAF-2023-1260-E, ingresado el 07 de julio del 2023; el Ing. Alex Iván Rivera DIRECTOR DE VIALIDAD del G.A.D. DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, con lo que la Prefectura de Pichincha se compromete a pagar las afectaciones a predios privados por la aprobación del trazado vial de la prolongación de la calle PIO XII, se sugiere se suscriba un convenio a fin de que se cuente con el instrumento legal que avale el compromiso que han realizado tanto el Director de Planificación, como el Director de Vialidad del G.A.D. provincial de Pichincha.

De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de regularización del trazado vial de conformidad a lo señalado en el INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-010-2023 de 06 de septiembre de 2023, ante el Concejo Metropolitano, siempre y cuando se verifique que, la afectación a la propiedad privada que se pretende realizar con este trazado vial, sea garantizada conforme lo determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana.”

Por todo lo expuesto anteriormente, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Calderón, a través de su Unidad de Territorio y Vivienda, solicita a usted continuar con el debido procedimiento para la APROBACION de la *“PROPUESTA DE REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE N15A (PROLONGACION DE LA CALLE PIO XII) - TRAMO A: Suelo Urbano, de*

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3174-O**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

*la abscisa 0+00 a la abscisa 0+140; TRAMO B: Suelo Rural, de la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981; TRAMO C: Suelo Urbano, desde la abscisa 0+981 hasta 2+554”.*

Para los fines consiguientes, se adjunta toda la documentación recopilada, expresada en los antecedentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. David Fabián Paz Viera  
**ADMINISTRADOR ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

Referencias:

- STHV-DMGT-2023-2643-O

Anexos:

- 003. INFORME SOCIAL CALLE PIO XII.pdf
- 004. MEM-321-DP-23-Asignacion presupuestaria para expropiaciones.pdf
- 005. PEDIDO-GADPP pio XII.pdf
- 002. GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0277-M - INFORME LEGAL PIO XII 06.09.23.pdf
- 001. INFORME TÉCNICO AZCA-UTV-010-2023 06.09.23.pdf
- 007. epmaps-gti-2023-058\_RESPUESTA FAVORABLE PIO XII CON MAPA.pdf
- 008. gaddmq-azca-2023-2714-o\_p\_sn-signed-signed - INF. ACC. GEOGRAFICOS.pdf
- t\_dmgr\_2023\_\_calle\_n15\_a\_santa\_clara\_del\_comÚn-az\_calderón-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- 011. PIO XII con clasificacion de suelo \_ limites urbano rural.dwg
- 012. INFORME EJE VIAL CALLE PIO XII.pdf
- 006. PLANO VIA N15A -signed-signed.pdf

Copia:

Señor Arquitecto  
Santiago Xavier Durango Cordero  
**Jefe Zonal De Territorio Y Vivienda**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Señor Ingeniero  
Jefferson Marcelo Vinueza Hidalgo  
**Director de Gestión del Territorio, Subrogante**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**



**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3174-O**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Santiago Xavier Durango Cordero	sd	AZCA-DGT-UTV	2023-09-08	
Revisado por: Jefferson Marcelo Vinueza Hidalgo	jmvh	AZCA-DGT	2023-09-11	
Aprobado por: David Fabián Paz Viera	DP	AZCA	2023-09-11	

